



**RECURSO DE REVISIÓN EN
MATERIA DE ACCESO A LA
INFORMACIÓN PÚBLICA**

CUMPLIMIENTO

EXPEDIENTE:

INFOCDMX/RR.IP.1360/2022 EN
CUMPLIMIENTO AL RIA 0200-22

SUJETO OBLIGADO:

FIDEICOMISO PARA LA
RECONSTRUCCIÓN DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

COMISIONADO PONENTE:

JULIO CÉSAR BONILLA
GUTIÉRREZ

Ciudad de México; catorce de octubre de dos mil veintidós.

VISTO el estado que guarda el expediente **INFOCDMX/RR.IP.1360/2022**, el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, mediante el presente acuerdo **tiene por cumplida la resolución emitida en el presente recurso de revisión.**

GLOSARIO

**Instituto
de Transparencia
y Rendición de Cuentas
Órgano Garante**

de Instituto de Transparencia, Acceso a la
u Información Pública, Protección de Datos
Personales y Rendición de Cuentas de la
Ciudad de México

Ley de Transparencia	Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México
Recurso de Revisión	Recurso de Revisión en Materia de Acceso a la Información Pública
Sujeto Obligado	Fideicomiso para la Reconstrucción de la Ciudad de México

I. ANTECEDENTES

1. Resolución. El siete de septiembre de dos mil veintidós, este Instituto resolvió **REVOCAR** la respuesta del Sujeto Obligado recaída en la solicitud de acceso a la información pública con número de folio 091812822000055 y ordenó que emitiera una nueva, en el plazo y conforme a los lineamientos establecidos, y **DAR VISTA** a la Secretaría de la Contraloría General, por no remitir de manera completa las diligencias para mejor proveer.

Lo resuelto por este Instituto fue en el sentido de:

“(…)

III. EFECTOS DE LA RESOLUCIÓN

El Sujeto obligado, en términos de lo dispuesto en el artículo 211 de la Ley de Transparencia, deberá turnar la solicitud de información a la Oficina del titular de la Comisión para la Reconstrucción de la Ciudad de México, a la Dirección General de Atención a Personas Damnificadas, y a la Dirección General Operativa, para efectos de que atiendan dentro de sus atribuciones

la solicitud de información y realicen la búsqueda de la información, proporcionando respecto al ejercicio del año 2021 lo siguiente:

- 1) Listado de personas damnificadas que fueron sujetas a apoyo y,*
- 2) Proyectos para llevar a cabo la Reconstrucción Integral de la Ciudad de México.*

Para lo cual deberá de entregar la información solicitada preferentemente en la modalidad elegida (medio electrónico).

- En caso de no encontrarse en posibilidades de entregar la información en la modalidad solicitada, bajo su más estricta responsabilidad, deberá exponer de manera fundada y motivada las razones que justifican la puesta disposición de la información en un formato distinto, y ofrecer otras modalidades de entrega, privilegiando el principio de gratuidad de la información, ya sea por algún medio derivado del avance de la tecnología, tales como medios magnéticos, discos compactos o una unidad de almacenamiento digital USB, que este mismo proporcione para reproducir la información sin costo; o bien, de ser posible habilitando un vínculo electrónico con la información requerida, y notificar a la solicitante, a través de correo electrónico, la ruta para su consulta, y solo en caso de que exista un impedimento justificado que impida atender la modalidad de reproducción y entrega de la información en formato electrónico, deberá fundar y motivar la necesidad del cambio de modalidad de entrega preferido, y poner a disposición la misma en todas las modalidades disponibles, entre las que no podrá omitir la consulta directa, la expedición de copias simples o copias certificadas, sin costo de las primeras 60 hojas, y ofreciendo la posibilidad de entrega de la información mediante envío por correo certificado, previo pago correspondiente.*
- En atención al requerimiento 1, elabore versión pública del listado de personas damnificadas testando los datos relativos al rubro “propietarios/poseedores” al tratarse de información confidencial y, previa intervención del Comité de Transparencia, ello de conformidad con lo establecido en los artículos 180 y 216 de la ley de Transparencia Local, haciendo entrega del acta del comité correspondiente.*

(...)”

2. Informe de cumplimiento. El veintiocho de septiembre de dos mil veintidós, el Sujeto Obligado, informó y remitió a este Instituto diversas

constancias con las que pretende que se tenga por cumplida la resolución dictada por este Organismo.

3. Vista a la parte recurrente. Mediante acuerdo de tres de octubre de dos mil veintidós, se dio vista a la parte recurrente para que manifestara lo que a su derecho convenga respecto del informe de cumplimiento remitido a este Instituto.

II. COMPETENCIA

4. Competencia. Este Instituto tiene la atribución de verificar el cumplimiento de sus determinaciones con fundamento en el **primer párrafo** del artículo 259 de la Ley de Transparencia, en relación con el artículo 14, fracciones XXXI, XXXII, XXXIV y XXXVI, del Reglamento Interior de este Órgano Garante.

III. RAZONES Y FUNDAMENTOS

5. Resolución. El siete de septiembre de dos mil veintidós, este Instituto en sesión pública, resolvió **REVOCAR** la respuesta del Sujeto Obligado recaída en la solicitud de acceso a la información pública con número de folio 091812822000055 y ordenó que emitiera una nueva, en el plazo y conforme a los lineamientos establecidos, y **DAR VISTA** a la Secretaría de la Contraloría General, por no remitir de manera completa las diligencias para mejor proveer.

Ahora bien, ha sido criterio de este Instituto exigir el cumplimiento de todas sus resoluciones, así como vigilar y proveer lo necesario para que se lleve

a cabo la plena ejecución de estas; teniendo como límite lo decidido en la propia resolución constriñéndose a los efectos determinados.

Y para decidir sobre el cumplimiento de una resolución debe tenerse en cuenta lo establecido en ella, y en correspondencia, los actos que el sujeto obligado realizó, orientados a acatar el fallo; de ahí, que sólo se hará cumplir aquello que se dispuso en la determinación correspondiente.

Precisado lo anterior, es evidente el cumplimiento de la resolución dictada por este Organismo, ya que el Sujeto Obligado atendió lo ordenado en la determinación de siete de septiembre de dos mil veintidós, esto a saber:

En la resolución se estableció que dicha autoridad debía:

- Turnar la solicitud de información a la oficina del titular de la Comisión para la Reconstrucción de la Ciudad de México, a la Dirección General de Atención a Personas Damnificadas y a la Dirección General Operativa para que realizaran la búsqueda del listado de personas damnificadas que fueron sujetas de apoyo y proyectos para llevar a cabo la reconstrucción integral de la Ciudad de México, y entregar la información en medio electrónico.

Por lo anterior, mediante oficio número JGCDMX/CRCM/UT/1122/2022 de veintiocho de septiembre de dos mil veintidós, el responsable de la Unidad de Transparencia del Fideicomiso para la Reconstrucción Integral de la Ciudad de México informó a la parte recurrente lo siguiente:

**Calle de La Morena No. 865, Local 1, "Plaza de la Transparencia", Col. Narvarte Poniente,
Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México.
Teléfono: 56 36 21 20**



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

JEFATURA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
COMISIÓN PARA LA RECONSTRUCCIÓN DE LA CIUDAD DE MÉXICO
UNIDAD DE TRANSPARENCIA



2022 Flores
Año de Magón
RECONSTRUCCIÓN DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Ciudad de México, a 28 de septiembre de 2022
Oficio U.T.: JGCDMX/CRCM/UT/1122/2022
Expediente: INFOCDMX/RR.IP.1360/2022
Expediente: RIA 0200/22
Sujeto Obligado: Comisión para la Reconstrucción de la
Ciudad de México
Folio de solicitud: 091812822000055
Asunto: cumplimiento

Estimado solicitante de información pública
P r e s e n t e

Hago referencia a la resolución de fecha 07 de septiembre del 2022 en el recurso de revisión citado al rubro, en la cual menciona lo siguiente:

“ ...
Que el Sujeto obligado deberá turnar la solicitud de información a la oficina del titular de la Comisión para la Reconstrucción de la Ciudad de México, a la Dirección General de Atención a Personas Damnificadas, y a la Dirección General Operativa para efectos de que se atiendan dentro de sus atribuciones la solicitud de información y realicen la búsqueda de información proporcionando respecto al ejercicio del 2021 lo siguiente:

- 1) Listado de personas damnificadas sujetas a apoyo y
 - 2) proyectos para llevar a cabo la reconstrucción integral de la ciudad de México
- ...” (sic)

Al respecto y a efecto de dar cumplimiento al presente asunto, se remitió la solicitud a las siguientes áreas, las cuales dieron atención de la siguiente manera:

Titular de la Comisión para la Reconstrucción de la CDMX

“ ...
Al respecto me permito informar que derivado de una búsqueda exhaustiva en esta Comisión, se localizó la información requerida por el solicitante y se entrega a través de la Dirección de Enlace Administrativo mediante oficio JGCDMX/DGAF/DEACRCM/343/2022 dando cumplimiento a la resolución de referencia.
...” (sic)

Dirección General Operativa

“ ...
Sobre el universo de viviendas unifamiliar y multifamiliar se comunica que esta información puede ser consultada de manera directa en el portal de la Comisión para la Reconstrucción misma que se actualiza cada mes con la finalidad de que la información sea la más reciente (se anexa link, para su acceso fácil y revisión).
<https://reconstruccion.cdmx.gob.mx/estadistica>
...” (sic)

Dirección General de Atención a Personas Damnificadas

Plaza de la Constitución 2, piso 1, colonia Centro
alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06000, Ciudad de México
Tel.: 5591427917

CIUDAD RECONSTRUYE
DIRECCION / NOTIFICACION

Calle de La Morena No. 865, Local 1, “Plaza de la Transparencia”, Col. Narvarte Poniente,
Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México.
Teléfono: 56 36 21 20



llave.cdmx.gob.mx

479814a565a4b5fc4ced524a0f9aa05e



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

JEFATURA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
COMISIÓN PARA LA RECONSTRUCCIÓN DE LA CIUDAD DE MÉXICO
UNIDAD DE TRANSPARENCIA

...
Por lo anterior y de conformidad a los artículos 1 y 4 de la Ley para la Reconstrucción Integral de la Ciudad de México en los que se establece, entre otras atribuciones de la Comisión para la Reconstrucción de la Ciudad de México, el compromiso para garantizar el pleno ejercicio de los derechos de las personas que sufrieron alguna afectación a causa del sismo ocurrido en fecha 19 de septiembre de 2017, a través de las acciones de Gobierno de la Ciudad de México, y con base en el con el artículo 49 bis del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, me permito comunicarle que esta Dirección General no cuenta con las atribuciones para proporcionar dicha información
" (sic)

Dirección de Enlace Administrativo

...
Sobre el particular, le informo que dicha información fue remitida mediante oficio JGCDMX/DGAF/DEACRCM/186/2022, sin embargo y con la finalidad de solventar la presente solicitud, le remito lo siguiente:

1) "Listado de personas beneficiarias durante el ejercicio fiscal 2021"

2) Proyectos que recibieron recurso durante el ejercicio fiscal 2021"

Lo anterior, consta de 358 fojas exactas, con un peso aproximado de 19,568 KB
... " (sic)

Cabe señalar que esta Unidad de Transparencia emite las respuestas a las solicitudes de acceso a la información pública con base en lo informado por los titulares de las Unidades Administrativas de este Sujeto Obligado, lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo 56 fracción IX del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, así mismo en base a lo dispuesto por el artículo 192 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, el cual establece: "Los procedimientos relativos al acceso a la información se regirán por los principios de: máxima publicidad, eficacia, antiformalidad, gratuidad, sencillez, prontitud, expedites, y libertad de información".

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA

Plaza de la Constitución 2, piso 1, colonia Centro
alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06000, Ciudad de México
Tel: 5591427917

CIDAD INNOVADORA Y DE
DERECHOS/HUMANIDADES

**Calle de La Morena No. 865, Local 1, "Plaza de la Transparencia", Col. Narvarte Poniente,
Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México.**

Teléfono: 56 36 21 20



llave.cdmx.gob.mx

479814a565a4b5fc4ced524a0f9aa05e

De lo anterior tenemos que, se cumplió con lo estipulado en la resolución de este Organismo, por cuanto hace a que, el Sujeto Obligado atendió la solicitud de información; esto en atención a que dicha autoridad a través del responsable de la Unidad de Transparencia refirió:

Al respecto y a efecto de dar cumplimiento al presente asunto, se remitió la solicitud a las siguientes áreas, las cuales dieron atención de la siguiente manera:

Titular de la Comisión para la Reconstrucción de la CDMX

"...
Al respecto me permito informar que derivado de una búsqueda exhaustiva en esta Comisión, se localizó la información requerida por el solicitante y se entrega a través de la Dirección de Enlace Administrativo mediante oficio JGCDMX/DGAF/DEACRCM/343/2022 dando cumplimiento a la resolución de referencia.
..." (sic)

Dirección General Operativa

"...
Sobre el universo de viviendas unifamiliar y multifamiliar se comunica que esta información puede ser consultada de manera directa en el portal de la Comisión para la Reconstrucción misma que se actualiza cada mes con la finalidad de que la información sea la más reciente (se anexa link, para su acceso fácil y revisión).
<https://reconstruccion.cdmx.gob.mx/estadistica>
..." (sic)

Dirección General de Atención a Personas Damnificadas

"...
Por lo anterior y de conformidad a los artículos 1 y 4 de la Ley para la Reconstrucción Integral de la Ciudad de México en los que se establece, entre otras atribuciones de la Comisión para la Reconstrucción de la Ciudad de México, el compromiso para garantizar el pleno ejercicio de los derechos de las personas que sufrieron alguna afectación a causa del sismo ocurrido en fecha 19 de septiembre de 2017, a través de las acciones de Gobierno de la Ciudad de México, y con base en el con el artículo 49 bis del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, me permito comunicarle que esta Dirección General no cuenta con las atribuciones para proporcionar dicha información
" (sic)

Dirección de Enlace Administrativo

"...
Sobre el particular, le informo que dicha información fue remitida mediante oficio JGCDMX/DGAF/DEACRCM/186/2022, sin embargo y con la finalidad de solventar la presente solicitud, le remito lo siguiente:

1) "Listado de personas beneficiarias durante el ejercicio fiscal 2021"

2) "Proyectos que recibieron recurso durante el ejercicio fiscal 2021"

Lo anterior, consta de 358 fojas exactas, con un peso aproximado de 19,568 KB
..." (sic)

Entonces tenemos de lo acotado que, el Sujeto Obligado dio contestación a la parte solicitante de la información, toda vez que informó el listado de personas damnificada que fueron sujetas de apoyo y los proyectos realizados para la reconstrucción de la Ciudad de México en el año; y por ende se justifica el cumplimiento de la resolución de siete de septiembre del año dos mil veintidós.

Se arriba el cumplimiento en mención porque el Sujeto Obligado informó el enlace (<https://www.reconstruccion.cdmx.gob.mx/estadistica>), donde se informa el universo de vivienda que resultaron con algún tipo de daño durante el sismo del 19 de septiembre de 2017, asimismo, se puede descargar un Excel que contiene el listado de inmuebles en atención, dividido por estatus, numero de edificios, vivienda, calle, números, manzana, lote, código postal, Colonia, Alcaldía, modelo de atención, tipología de la vivienda, latitud y longitud; al respecto se inserta la imagen de una parte de la información que puede ser consultada.

Portal de Reconstrucción - Estadística

Inicio

La Comisión para la Reconstrucción atiende un universo de viviendas que resultaron con algún tipo de daño durante el sismo del 19 de septiembre de 2017, a través de dos modelos de atención y diversos apoyos. Este universo se compone del total de viviendas validadas del censo social y técnico de noviembre de 2018, así como de aquellas que se han ido incorporando desde 2019, a partir de nuevos levantamientos, dictámenes y validaciones de información. Es pertinente advertir que este universo podría aún variar, en razón de circunstancias ajenas al proceso como, por ejemplo, fallecimientos, porque no hay acuerdo entre los vecinos de los inmuebles multifamiliares, por renuncias o reactivaciones de casos en los que, originalmente, la persona damnificada manifestó no quererlo y, después, lo reconsideró; o, bien, porque al iniciar las obras de reconstrucción, se detecta la inexistencia de daños por sismo, etc.

El universo de vivienda entregada que se reporta en 2022 difiere del reportado hasta diciembre de 2021. En la actualidad, para dotar de mayor claridad, estos datos se separan. Para conocer los detalles de los apoyos contemplados en el Plan de Reconstrucción, es necesario visitar el microsítio que corresponda (rentas, demoliciones, reubicaciones, etc.).

En este microsítio, solo se presenta información de viviendas intervenidas como rehabilitación y reconstrucción.

Obras en vivienda por modelo de atención

Se presenta información del total de obras en vivienda por tipo de intervención.

Modelo de Atención	Cantidad
Multifamiliar	11,119
Unifamiliar	10,909

Puedes segmentar al tocar o dar click a cualquier elemento
Actualización al 1 de Diciembre de 2022

Tipo de Intervención	Cantidad
Reconstrucción	5,094
Rehabilitación	5,815

Viviendas atendidas en unidades habitacionales

Se presenta información de las viviendas intervenidas dentro de unidades habitacionales, así como su desglose por tipo de intervención y los casos en los que, por las características de los daños, aún es necesario definir el tipo de intervención que se aplicará.

Unidad Habitacional	Cantidad
Casas	398
Departamentos	4,028

Tipo de Intervención	Cantidad
Reconstrucción	45
Rehabilitación	353

De igual forma la autoridad acompañó al oficio descrito, diversa información relativa a los proyectos realizados para la reconstrucción de la Ciudad de México la cual fue remitida a este Organismo en medio electrónico; por lo que, al respecto se inserta parte relativa de la información a la que se hace alusión.

ACUERDO	FECHA SESIÓN	TIPO	SESIÓN	CONCEPTO	DOMICILIO	IMPORTE AUTORIZADO (POR INMUEBLE)	ESTATUS
FRICDMX-7579-2/05EXTRA/03/2021	21/4/2021	UNIFAMILIAR	QUINTA SESIÓN EXTRAORDINARIA	OBRA DE DEMOLICIÓN, RECONSTRUCCIÓN, REHABILITACIÓN Y	355 CUADRANTES DE VIVIENDA UNIFAMILIAR	\$ 300,000,000.00	COMPLETO
FRICDMX-7579-2/07EXTRA/07/2021	28/6/2021	MULTIFAMILIAR	SÉPTIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA	OBRA DE REHABILITACIÓN	AMADO NERVO 131	\$ 5,868,010.31	EN EJERCICIO
FRICDMX-7579-2/07EXTRA/07/2021	28/6/2021	MULTIFAMILIAR	SÉPTIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA	SUPERVISIÓN DE OBRA DE REHABILITACIÓN	AMADO NERVO 131	\$ 205,380.37	SIN EJERCER
FRICDMX-7579-2/07EXTRA/11/2021	28/6/2021	MULTIFAMILIAR	SÉPTIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA	SUPERVISIÓN DE OBRA DE RECONSTRUCCIÓN CON MECANISMA	AMSTERDAM 86	\$ 2,292,751.96	EN EJERCICIO
FRICDMX-7579-2/03EXTRA/08/2021	3/3/2021	MULTIFAMILIAR	TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA	TRABAOS DE RECONSTRUCCIÓN CON REDENSIFICACIÓN	ATLIXCO 118	\$ 47,617,446.48	EN EJERCICIO
FRICDMX-7579-2/03EXTRA/08/2021	3/3/2021	MULTIFAMILIAR	TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA	TRABAOS DE SUPERVISIÓN	ATLIXCO 118	\$ 1,933,268.33	EN EJERCICIO
FRICDMX-7579-2/03EXTRA/03/2021	24/5/2021	MULTIFAMILIAR	SEXTA SESIÓN EXTRAORDINARIA	OBRA DE REHABILITACIÓN	AV. AZCAPOTZALCO NÚM. 202	\$ 12,294,305.51	EN EJERCICIO
FRICDMX-7579-2/06EXTRA/03/2021	24/5/2021	MULTIFAMILIAR	SEXTA SESIÓN EXTRAORDINARIA	SUPERVISIÓN DE OBRA DE REHABILITACIÓN	AV. AZCAPOTZALCO NÚM. 202	\$ 430,300.68	EN EJERCICIO
FRICDMX-7579-2/03EXTRA/05/2021	3/3/2021	MULTIFAMILIAR	TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA	TRABAOS DE RECONSTRUCCIÓN CON REDENSIFICACIÓN CORRE	AV. MEXICO 11	\$ 33,074,661.35	SIN EJERCER
FRICDMX-7579-2/03EXTRA/05/2021	3/3/2021	MULTIFAMILIAR	TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA	SUPERVISIÓN DE TRABAJOS DE RECONSTRUCCIÓN	AV. MEXICO 11	\$ 1,342,831.25	SIN EJERCER
FRICDMX-7579-2/03EXTRA/05/2021	3/3/2021	MULTIFAMILIAR	TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA	TRABAOS DE RECONSTRUCCIÓN CON REDENSIFICACIÓN CORRE	CANAL DE MIRAMONTES 3004	\$ 43,572,873.45	EN EJERCICIO
FRICDMX-7579-2/03EXTRA/05/2021	3/3/2021	MULTIFAMILIAR	TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA	SUPERVISIÓN DE TRABAJOS DE RECONSTRUCCIÓN	CANAL DE MIRAMONTES 3004	\$ 1,769,058.66	EN EJERCICIO
FRICDMX-7579-2/03EXTRA/04/2021	3/3/2021	MULTIFAMILIAR	TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA	TRABAOS DE REHABILITACIÓN CORRESPONDIENTES AL EJERC	CANTERA 7	\$ 4,679,375.30	COMPLETO
FRICDMX-7579-2/03EXTRA/04/2021	3/3/2021	MULTIFAMILIAR	TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA	SUPERVISIÓN DE OBRA DE REHABILITACIÓN	CANTERA 7	\$ 163,778.13	COMPLETO
FRICDMX-7579-2/02EXTRA/08/2021	11/2/2021	MULTIFAMILIAR	SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA	SUPERVISIÓN DE OBRA	CERRADA DE AGUSTÍN DELGADO NO. 11-A	\$ 313,915.72	EN EJERCICIO
FRICDMX-7579-2/02EXTRA/08/2021	11/2/2021	MULTIFAMILIAR	SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA	REHABILITACIÓN	CERRADA DE AGUSTÍN DELGADO NO. 11-A	\$ 8,969,020.61	EN EJERCICIO
FRICDMX-7579-2/02EXTRA/04/2021	11/2/2021	MULTIFAMILIAR	SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA	INSPECCÓN VISUAL TÉCNICA DE ESTRUCTURISTA, LEVANTAMIE	CHICAGO 145	\$ 175,995.20	SIN EJERCER
FRICDMX-7579-2/07EXTRA/13/2021	28/6/2021	MULTIFAMILIAR	SÉPTIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA	OBRA DE RECONSTRUCCIÓN CON EL MECANISMO DE REDENSIF	CONCEPCIÓN BÉSTEGUI NÚMERO 1503	\$ 17,437,463.48	EN EJERCICIO
FRICDMX-7579-2/07EXTRA/13/2021	28/6/2021	MULTIFAMILIAR	SÉPTIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA	SUPERVISIÓN DE OBRA DE RECONSTRUCCIÓN CON MECANISMA	CONCEPCIÓN BÉSTEGUI NÚMERO 1503	\$ 707,961.02	EN EJERCICIO
FRICDMX-7579-2/01ORD/09/2021	21/4/2021	MULTIFAMILIAR	PRIMERA SESIÓN ORDINARIA	OBRA DE REHABILITACIÓN	CÓRDOBA 98	\$ 6,969,332.86	EN EJERCICIO
FRICDMX-7579-2/01ORD/09/2021	21/4/2021	MULTIFAMILIAR	PRIMERA SESIÓN ORDINARIA	SUPERVISIÓN DE OBRA DE REHABILITACIÓN	CÓRDOBA 98	\$ 243,926.64	EN EJERCICIO
FRICDMX-7579-2/02EXTRA/10/2021	11/2/2021	REEMBOLSO / RENTE	SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA	REINTEGRO POR TRABAJOS DE REHABILITACIÓN	COUNTRY CLUB 184	\$ 2,960,640.80	COMPLETO
FRICDMX-7579-2/02ORD/05/2021	9/7/2021	MULTIFAMILIAR	SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA	ESTUDIOS GEOFÍSICOS POR MEDIO DEL MÉTODO CROSS-HOLE	DR. JOSÉ MARÍA VÉRTIZ 1233	\$ 110,100.00	COMPLETO
FRICDMX-7579-2/01ORD/11/2021	21/4/2021	UNIDAD HABITACION	PRIMERA SESIÓN ORDINARIA	CONCLUSIÓN DE OBRA, CONCLUCIÓN Y FINQUITO.	DR. RAFAEL LUCIO NÚMERO 102 Y 103, EDIFICIO A1	\$ 62,607,372.02	COMPLETO
FRICDMX-7579-2/02EXTRA/04/2021	11/2/2021	MULTIFAMILIAR	SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA	ESTUDIOS (MÉCANICA DE SUELOS, LEVANTAMIENTO TOPOGRÁF	DR. RAFAEL LUCIO NÚMERO 103, EDIFICIO B-12-4, T	\$ 380,523.56	EN EJERCICIO
FRICDMX-7579-2/02EXTRA/04/2021	11/2/2021	MULTIFAMILIAR	SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA	LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO Y ESCANEO DE ELEMENTOS EST	DR. RAFAEL LUCIO NÚMERO 103, EDIFICIO B-12-4, T	\$ 76,023.56	SIN EJERCER
FRICDMX-7579-2/06EXTRA/04/2021	24/5/2021	MULTIFAMILIAR	SEXTA SESIÓN EXTRAORDINARIA	OBRA DE REHABILITACIÓN (REFUERZO Y RENOVACIÓN)	EJE CENTRAL LÁZARO CÁRDENAS 1144	\$ 5,060,063.93	EN EJERCICIO
FRICDMX-7579-2/06EXTRA/04/2021	24/5/2021	MULTIFAMILIAR	SEXTA SESIÓN EXTRAORDINARIA	SUPERVISIÓN DE OBRA DE REHABILITACIÓN (REFUERZO Y RENU	EJE CENTRAL LÁZARO CÁRDENAS 1144	\$ 177,102.23	EN EJERCICIO
FRICDMX-7579-2/03EXTRA/05/2021	3/3/2021	MULTIFAMILIAR	TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA	TRABAOS DE RECONSTRUCCIÓN CON REDENSIFICACIÓN CORRE	ESCOCIA 10	\$ 13,102,372.36	EN EJERCICIO
FRICDMX-7579-2/03EXTRA/05/2021	3/3/2021	MULTIFAMILIAR	TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA	SUPERVISIÓN DE TRABAJOS DE RECONSTRUCCIÓN	ESCOCIA 10	\$ 531,956.30	EN EJERCICIO
FRICDMX-7579-2/06EXTRA/05/2021	24/5/2021	MULTIFAMILIAR	SEXTA SESIÓN EXTRAORDINARIA	SEGUNDA PARTE OBRA DE REHABILITACIÓN	GABRIEL MANCERA 741	\$ 4,717,919.27	EN EJERCICIO
FRICDMX-7579-2/06EXTRA/05/2021	24/5/2021	MULTIFAMILIAR	SEXTA SESIÓN EXTRAORDINARIA	SUPERVISIÓN DE LA SEGUNDA PARTE OBRA DE REHABILITACIÓN	GABRIEL MANCERA 741	\$ 165,127.18	EN EJERCICIO
FRICDMX-7579-2/07EXTRA/04/2021	28/6/2021	MULTIFAMILIAR	SÉPTIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA	PAGO DE OBRA DE RECONSTRUCCIÓN	GITANA 243	\$ 56,000,000.00	EN EJERCICIO
FRICDMX-7579-2/07EXTRA/04/2021	28/6/2021	MULTIFAMILIAR	SÉPTIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA	SUPERVISIÓN DE OBRA DE RECONSTRUCCIÓN	GITANA 243	\$ 2,273,533.65	EN EJERCICIO
FRICDMX-7579-2/03EXTRA/05/2021	3/3/2021	MULTIFAMILIAR	TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA	TRABAOS DE RECONSTRUCCIÓN CON REDENSIFICACIÓN CORRE	HACIENDA DE LA ESCALERA NÚMERO 11	\$ 17,300,820.59	EN EJERCICIO
FRICDMX-7579-2/03EXTRA/05/2021	3/3/2021	MULTIFAMILIAR	TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA	SUPERVISIÓN DE TRABAJOS DE RECONSTRUCCIÓN	HACIENDA DE LA ESCALERA NÚMERO 11	\$ 702,413.32	EN EJERCICIO
FRICDMX-7579-2/03EXTRA/05/2021	3/3/2021	MULTIFAMILIAR	TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA	TRABAOS DE RECONSTRUCCIÓN CON REDENSIFICACIÓN CORRE	HACIENDA DE LA ESCALERA NÚMERO 5	\$ 16,999,355.18	EN EJERCICIO
FRICDMX-7579-2/03EXTRA/05/2021	3/3/2021	MULTIFAMILIAR	TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA	SUPERVISIÓN DE TRABAJOS DE RECONSTRUCCIÓN	HACIENDA DE LA ESCALERA NÚMERO 5	\$ 690,173.82	EN EJERCICIO
FRICDMX-7579-2/03EXTRA/04/2021	3/3/2021	MULTIFAMILIAR	TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA	TRABAOS DE REHABILITACIÓN CORRESPONDIENTES AL EJERC	HERIBERTO FRÍAS 1301	\$ 7,232,697.11	EN EJERCICIO
FRICDMX-7579-2/03EXTRA/04/2021	3/3/2021	MULTIFAMILIAR	TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA	SUPERVISIÓN DE OBRA DE REHABILITACIÓN	HERIBERTO FRÍAS 1301	\$ 253,144.40	EN EJERCICIO
FRICDMX-7579-2/06EXTRA/05/2021	24/5/2021	MULTIFAMILIAR	SEXTA SESIÓN EXTRAORDINARIA	SEGUNDA PARTE OBRA DE REHABILITACIÓN	JIJUTLA 31	\$ 5,123,990.47	EN EJERCICIO
FRICDMX-7579-2/06EXTRA/05/2021	24/5/2021	MULTIFAMILIAR	SEXTA SESIÓN EXTRAORDINARIA	SUPERVISIÓN DE LA SEGUNDA PARTE OBRA DE REHABILITACIÓN	JIJUTLA 31	\$ 179,339.66	EN EJERCICIO
FRICDMX-7579-2/03EXTRA/05/2021	3/3/2021	MULTIFAMILIAR	TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA	TRABAOS DE RECONSTRUCCIÓN CON REDENSIFICACIÓN CORRE	LA MORENA 312	\$ 62,245,979.42	SIN EJERCER
FRICDMX-7579-2/03EXTRA/05/2021	3/3/2021	MULTIFAMILIAR	TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA	SUPERVISIÓN DE TRABAJOS DE RECONSTRUCCIÓN	LA MORENA 312	\$ 2,527,186.77	EN EJERCICIO
FRICDMX-7579-2/02EXTRA/04/2021	11/2/2021	MULTIFAMILIAR	SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA	ESTUDIO DE MÉCANICA DE SUELOS	LINARES 43	\$ 230,761.12	EN EJERCICIO
FRICDMX-7579-2/07EXTRA/09/2021	28/6/2021	MULTIFAMILIAR	SÉPTIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA	LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO Y PIEZOMETRIA	LINARES 43	\$ 107,242.00	EN EJERCICIO
FRICDMX-7579-2/06EXTRA/05/2021	24/5/2021	MULTIFAMILIAR	SEXTA SESIÓN EXTRAORDINARIA	SEGUNDA PARTE OBRA DE REHABILITACIÓN	LONDRES 224	\$ 27,415,864.85	EN EJERCICIO
FRICDMX-7579-2/06EXTRA/05/2021	24/5/2021	MULTIFAMILIAR	SEXTA SESIÓN EXTRAORDINARIA	SUPERVISIÓN DE LA SEGUNDA PARTE OBRA DE REHABILITACIÓN	LONDRES 224	\$ 575,733.17	EN EJERCICIO
FRICDMX-7579-2/07EXTRA/11/2021	28/6/2021	MULTIFAMILIAR	SÉPTIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA	PROYECTO EJECUTIVO DE RECONSTRUCCIÓN	LOS REYES 10 EDIFICIO A, B Y C	\$ 1,527,738.56	EN EJERCICIO
FRICDMX-7579-2/03EXTRA/03/2021	3/3/2021	MULTIFAMILIAR	TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA	ESTUDIO DE MÉCANICA DE SUELOS, DICTAMEN DE SEGURIDAD	MOCTEZUMA NÚMERO 24, TORRE A Y B	\$ 376,599.80	EN EJERCICIO
FRICDMX-7579-2/02EXTRA/04/2021	11/2/2021	MULTIFAMILIAR	SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA	LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO, MÉCANICA DE SUELOS, DETE	MONTERREY 275	\$ 168,449.34	COMPLETO
FRICDMX-7579-2/03EXTRA/06/2021	3/3/2021	MULTIFAMILIAR	TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA	TRABAOS DE REHABILITACIÓN	MORELOS 91	\$ 9,573,599.79	EN EJERCICIO

Calle de La Morena No. 865, Local 1, "Plaza de la Transparencia", Col. Narvarte Poniente, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México.

Teléfono: 56 36 21 20



INMUEBLE	CONCEPTO	TOTAL DE UNIDADES PRIVATIVAS	PROPIETARIOS / POSEEDORES	UNIDADES PRIVATIVAS A APOYAR	BENEFICIARIOS	MONTO A OTORGAR	OBSERVACIONES
Jojutla no.31, Col. Condesa, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P.06140.	OBRA DE REHABILITACIÓN	8		8		\$1,067,498.01	OBRA DE REHABILITACIÓN
						\$1,067,498.01	
						\$1,067,498.01	
						\$1,067,498.01	
						\$1,067,498.01	
						\$1,067,498.01	
						\$1,067,498.01	
						\$1,067,498.01	
Total						\$8,539,984.11	
Importe Total						\$8,539,984.11	
Unidades privativas						8	
Importe por unidad privativa						\$1,067,498.01	

De dicha documentación, se advierte la versión pública de las obras de rehabilitación de las diversas viviendas, de igual forma el padrón activo de beneficiarios, así como el Acta del Comité de transparencia respectiva.

De ahí que, se tenga a bien tener por cumplida la resolución emitida por el Pleno de este Organismo, aunado que, que el Sujeto Obligado remitió versión pública del listado y el acta del comité correspondiente: entonces, en el presente caso es claro que la autoridad involucrada dio cumplimiento a lo ordenado en la resolución en los términos ordenados por este Organismo, remitiendo el soporte documental que sustenta su dicho respecto del cumplimiento, ello de acuerdo con lo establecido en el artículo 6, fracción VIII, de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México, de aplicación supletoria a la Ley de Transparencia:

“
...
“**TITULO SEGUNDO**
DE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS
CAPITULO PRIMERO
DE LOS ELEMENTOS Y REQUISITOS DE VALIDEZ DEL ACTO
ADMINISTRATIVO

Artículo 6. *Se considerarán válidos los actos administrativos que reúnan los siguientes elementos:*

...
VIII. Estar fundado y motivado, *es decir, citar con precisión el o los preceptos legales aplicables, así como las circunstancias especiales, razones particulares o causas inmediatas que se hayan tenido en consideración para la emisión del acto, debiendo existir una adecuación entre los motivos aducidos y las normas aplicadas al caso y constar en el propio acto administrativo;*
...”

Del artículo y fracción en cita, tenemos que para considerar que un acto está debidamente fundado y motivado, además de citar con precisión el o los preceptos legales aplicables, se deben manifestar las circunstancias especiales, razones particulares o causas inmediatas, que se hayan tenido en consideración para la emisión del acto, debiendo ser congruentes los motivos aducidos y las normas aplicadas al caso en concreto, lo cual en la especie aconteció.

Sirve de apoyo a lo anterior, la Tesis Jurisprudencial VI.2o. J/43 emitida por el Poder Judicial de la Federación de rubro **FUNDAMENTACIÓN Y MOTIVACIÓN**.¹

En virtud de lo anterior, es dable concluir que el Sujeto Obligado atendió la resolución dictada dentro del expediente en que se actúa, toda vez que

¹ Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta III, marzo de 1996. Página: 769.

emitió respuesta a la solicitud de información de la parte recurrente, en los términos señalados en la resolución emitida por este Órgano Garante. En consecuencia, a criterio de este Instituto se tiene por cumplida la resolución dictada por su Pleno, por las consideraciones vertidas a lo largo del presente acuerdo; por lo que, de conformidad con las facultades concedidas por la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, garantizó el acceso a la información pública del recurrente, dando plena vigencia y estricto cumplimiento a la resolución de mérito; por lo que, de conformidad con el artículo 133 del Código de Procedimientos Civiles del Distrito Federal ahora Ciudad de México, de aplicación supletoria por disposición del artículo 10 de la Ley de la materia; que establece:

“Artículo 133.- Una vez concluidos los términos fijados a las partes, sin necesidad de que se acuse rebeldía, seguirá el juicio su curso y se tendrá por perdido el derecho que, dentro de ellos, debió ejercitarse.”

Por las razones expuestas, a criterio de este Instituto se tiene por **cumplida** la resolución emitida por el Pleno de este Instituto, ya que se garantizó el derecho el acceso a la información pública de la parte recurrente, dando plena vigencia y estricto cumplimiento a la resolución de mérito, motivo por el cual es procedente archivar el presente asunto como **total y definitivamente concluido**.

Por los anteriores argumentos, motivaciones y fundamentos legales, este Instituto:

A C U E R D A

PRIMERO. Tener por cumplida la resolución.

SEGUNDO. Archivar el expediente en que se actúa como asunto total y definitivamente concluido.

TERCERO. Notifíquese a las partes en términos de ley.

Así lo acordó y firma Erick Alejandro Trejo Álvarez en representación del Comisionado Ciudadano Julio César Bonilla Gutiérrez, en términos del Acuerdo 0619/SO/3-04/2019, en la Ciudad de México; catorce de octubre de dos mil veintidós.

ERICK ALEJANDRO TREJO ÁLVAREZ

**Calle de La Morena No. 865, Local 1, "Plaza de la Transparencia", Col. Narvarte Poniente,
Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México.**

Teléfono: 56 36 21 20